



**COSTOS EDUCATIVOS
APROBADOS PARA EL AÑO 2026**

Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2025

CIRCULAR No. 25-25

Estimados Padres de Familia, reciban un cordial saludo.

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles que el Consejo Directivo del Colegio Agustiniano Ciudad Salitre, acogiéndose a las normas y procedimientos del Ministerio de Educación Nacional que establecen los parámetros para la fijación de las tarifas educativas para el próximo año 2026 se reunió en las fechas 17/10/25, 24/10/25 y determinó aprobar y fijar las tarifas anuales y otros cobros educativos conforme a la **Resolución No. 019805 30 Septiembre 2025**.

ARTÍCULO TERCERO. Parámetros. Para la fijación de tarifas, los establecimientos educativos privados deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

3.1. Clasificación por autoevaluación de acuerdo con el régimen de matrícula y pensiones en el que se clasifique el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

3.2. El índice de precios al consumidor – IPC, interanual para el corte de agosto de 2025 que se estableció en el 5.10% según datos del DANE, aplicable para todos los establecimientos educativos.

3.3. El índice de permanencia, de acuerdo con las tres variables que hacen parte del índice (Permanencia intra anual, permanencia interanual y tasa de aprobación), respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT de los años 2023 y 2024. Según el cuadro*.

3.4. Educación Inclusiva, contempla la atención a población escolar con discapacidad por lo cual se reconoce un porcentaje para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017, establecido en 0,3%, para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula -SIMAT-, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

3.5. Reconocimiento a la labor docente por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979. Los establecimientos educativos privados que soliciten este reconocimiento podrán aumentar sus tarifas en dos punto dos por ciento (2,2%), conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad. Los establecimientos educativos privados, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2026, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los parámetros establecidos que apliquen de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC agosto 2025	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia						
1,0% +	5,10%	0,3%	2,2%	<table border="1"><tr><td>Alto</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>Medio</td><td>0,33%</td></tr><tr><td>Bajo</td><td>0,16%</td></tr></table>	Alto	0,5%	Medio	0,33%	Bajo	0,16%
Alto	0,5%									
Medio	0,33%									
Bajo	0,16%									

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado.



Colegio Agustiniano Ciudad Salitre

Orden de Agustinos Recoletos

Lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional en **Resolución No. 019805 30 Septiembre 2025**, nos permite incrementar el **9,1%**, pero el Colegio con su Consejo Directivo, pensando en los Padres de Familia, determinó **para el primer grado, que es Jardín, el incremento es libre y se aprobó el 10%; para los demás grados, de Transición a Undécimo, el incremento aprobado es del 8,5%**. Dichos incrementos aprobados se aplicarán sobre la tarifa autorizada en el año inmediatamente anterior, quedando así las tarifas de matrículas, pensiones y costos educativos para 2026.

TARIFAS 2026 EDUCATIVAS GRADO JARDÍN

Tarifa Anual 2024	Tarifa Anual 2025	Propuesta Tarifa Anual 2026	Matrícula 2026	Pensión 2026
12% \$20.111.841	9,5% \$22.022.466	10% \$24.224.713	\$2.422.471	\$2.180.224

TARIFAS 2026 EDUCATIVAS GRADOS TRANSICIÓN A UNDÉCIMO

GRADOS	TARIFA ANUAL 2025 8,0%	PROPUESTA TARIFA ANUAL 8,5% - 2026	MATRÍCULA 8,5% - 2026	PENSIÓN 8,5% - 2026	CONCEPTO
JARDÍN	22.022.466				TARIFA EDUCATIVA ANUAL.
TRANSICIÓN	21.720.788	23.894.376	2.389.438	2.150.494	Es la tarifa cobrada por concepto de matrícula y pensiones en el año, que se maneja así:
PRIMERO	21.610.245	23.567.055	2.356.706	2.121.035	
SEGUNDO	21.508.789	23.447.116	2.344.712	2.110.240	
TERCERO	21.306.829	23.337.036	2.333.704	2.100.333	
CUARTO	21.064.475	23.117.910	2.311.791	2.080.612	MATRÍCULA
QUINTO	20.965.582	22.854.955	2.285.496	2.056.946	Corresponde al 8,5% de la tarifa anual.
SEXTO	20.828.680	22.747.656	2.274.766	2.047.289	
SÉPTIMO	20.770.715	22.599.118	2.259.912	2.033.921	PENSIÓN MENSUAL. Es la diferencia entre la tarifa anual y la matrícula, dividida en diez (febrero a noviembre)
OCTAVO	20.483.563	22.536.226	2.253.623	2.028.260	
NOVENO	20.221.647	22.224.666	2.222.467	2.000.220	
DÉCIMO	20.055.410	21.940.487	2.194.049	1.974.644	
UNDÉCIMO	20.055.410	21.760.120	2.176.012	1.958.411	

Los siguientes cobros también fueron aprobados por el Consejo Directivo: **COBROS PERIÓDICOS VOLUNTARIOS**: La empresa de Transporte Escolar incrementará el 8,5%, La empresa de Restaurante Escolar incrementará el 9% y las empresas de Uniformes incrementará el 5%. Estos servicios los contratan los Padres de Familia directamente con esas empresas.



Colegio Agustiniano Ciudad Salitre

Orden de Agustinos Recoletos

LOS OTROS COBROS INCREMENTÓ EL 8,5%

COSTOS EDUCATIVOS	2025	INCREMENTO 2026
OTROS COBROS PERIÓDICOS	8,0%	8,5%
Certificados y constancias de estudio	\$6.975	\$7.568
Derechos de grado	\$200.526	\$217.571
OTROS COBROS PERIÓDICOS VOLUNTARIOS	8,0%	8,5%
Bautismos	\$170.000*	\$187.000*
Primeras Comuniones	\$170.000*	\$187.000*
Confirmaciones	\$165.000*	\$187.000*
Duplicado diploma grado 11°	\$141.351	\$153.365
Duplicado carnet estudiantil	\$14.037	\$15.230
Agenda para los que deseen adquirirla (Duplicado)	\$28.074	\$30.460

* Valores aproximados.

ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS INCREMENTÓ EL 9,1%

ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS	2025	2026
	8,0%	9,1%
Baloncesto o voleibol (14 clases en el semestre - cada uno)	\$190.000	\$207.290
Natación: Viernes o Sábado (4 clases mensuales)	\$191.384	\$208.800
Taekwondo, Squash, Patinaje, Gimnasia, Porra y otros (14 clases el semestre cada uno)	\$459.321	\$501.119
Ballet, Artes, Música, Danza o Teatro (14 clases en el semestre cada uno)	\$459.321	\$501.119
Robótica (14 clases en el semestre)	\$459.321	\$501.119

Tenga en cuenta:

Para solicitud de **constancias de estudio, certificados de notas, formatos empresariales y otros**, se debe hacerse por medio del correo de secretaria@agustinianosalitre.edu.co se responderá con la información correspondiente y la ruta de pago por PSE, toda gestión tiene un tiempo de **5 días hábiles** después del envío del soporte de pago.

Se comunicará la resolución de aprobación de costos 2026 en la página web.

Gracias por su atención.

(Original Firmada)
Fray Teodoro Ramiro Santos Flórez
Rector